

ACUERDO N° 003 DE 2005

CONSEJO DIRECTIVO
29 DE MARZO DE 2005

Por medio del cual se faculta a la Rectora para designar un funcionario de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias.

El Consejo Directivo de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992 y la Ordenanza N°035 de 1990 de Asamblea Departamental de Bolívar, y

CONSIDERANDO

Que para el cabal cumplimiento de los objetivos y fines Institucionales la ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES CARTAGENA DE INDIAS, es necesario proveer la totalidad de la planta de personal de conformidad con lo ordenado en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes y pertinentes.

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal según el Estatuto General art. 20 literal h es de su competencia designar los directores de programas.

Que el Consejo Directivo, en sesión del día 29 de marzo de 2005, facultó a la Rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias, para designar al Profesional Universitario Director del Programa de Artes Escénicas Superior, de la terna presentada a evaluación del Consejo en dicha sesión, un vez efectuada la evaluación Sicológica de los aspirantes y de conformidad con la misma.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Facultase a la Rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias, para designar al Profesional Universitario Director del Programa de Artes Escénicas Superior, de la terna presentada a evaluación del Consejo en dicha sesión, un vez efectuada la evaluación Sicológica de los aspirantes y de conformidad con la misma, de conformidad con la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: La Rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias expedirá los actos administrativos necesarios para el cabal cumplimiento de lo señalado en el presente acuerdo y para la buena marcha de la Institución.

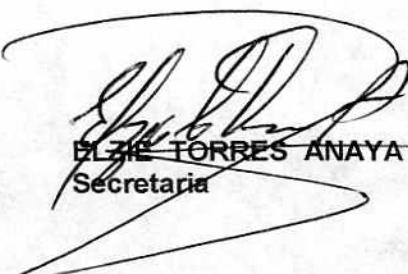
ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los


HERNANDO PEREIRA BRIEVA
Presidente

29 MAR 2005


ELSIE TORRES ANAYA
Secretaria